

DIRECTORIO**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 034/2024**

ASUNTO: GERENCIA DE SISTEMAS – ACTUALIZAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE), de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB) y sus modificaciones.

La Ley N° 164 de 13 de noviembre de 2013, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.

El Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013.

El Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017.

La Resolución de Directorio N° 078/2018 de 26 de junio de 2018, que aprueba el Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Banco Central de Bolivia (PIGE-BCB).

La Resolución de Directorio N° 095/2022 de 6 de octubre de 2022, que aprueba el Estatuto del BCB.

El Informe Técnico BCB-GSIS-SII-INF-2024-5 de 23 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Sistema (GSIS).

El Informe Legal BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2024-56 de 26 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 327 y 328 de la Constitución Política del Estado establecen que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y en el



DIRECTORIO

//2. R.D. N° 034/2024

marco de la política económica del Estado, es su función mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social, siendo sus atribuciones: 1. Determinar y ejecutar la política monetaria, 2. Ejecutar la política cambiaria, 3. Regular el sistema de pagos, 4. Autorizar la emisión de la moneda, 5. Administrar las reservas internacionales.

Que los Artículos 1 y 3 de la Ley N°1670 disponen que el BCB es la única autoridad monetaria y cambiaria del país, con competencia administrativa, técnica y financiera y facultades normativas especializadas de aplicación general, en la forma y con los alcances establecidos en dicha Ley, por lo que formulará las políticas de aplicación general, en materia monetaria, cambiaria y del sistema de pagos para el cumplimiento de su objeto.

Que el Artículo 44 y el inciso a) del Artículo 54 de la Ley N° 1670 disponen que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del BCB, aprobando sus respectivos programas de corto y mediano plazo, con la atribución de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la citada Ley.

Que por el Artículo 71 y el párrafo I del Artículo 72 de la Ley N° 164, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos y dispone que el Estado en todos sus niveles, fomentará el acceso, uso y apropiación social de las tecnologías de información y comunicación, el despliegue y uso de infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección de las usuarias y usuarios, la seguridad informática y de redes, como mecanismos de democratización de oportunidades para todos los sectores de la sociedad y especialmente para aquellos con menores ingresos y con necesidades especiales.

Que los párrafos I y II del Artículo 75 de la Ley N° 164 disponen que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población y el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico.



DIRECTORIO

//3. R.D. N° 034/2024

Que los Artículos 16 y 17 del Decreto Supremo N° 1793 establecen que el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, y la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (ADSIB), es la instancia responsable de elaborar, promover, gestionar y articular el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Plurinacional de Bolivia su permanente actualización, y su ejecución estará a cargo de las entidades públicas del Estado y su seguimiento a la ejecución estará a cargo de la ADSIB en coordinación con cada entidad de la administración pública del Estado; además, el objetivo del Gobierno Electrónico radica en modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas y generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígenas originario campesinos.

Que el Artículo 18 del citado Decreto Supremo N° 1793 establece los lineamientos del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico.

Que por Decreto Supremo N° 3251 se aprobó el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico aplicable por todos los niveles del gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 078/2018, aprobó el Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Banco Central de Bolivia (PIGE-BCB).

Que los Artículo 2, 3 y numerales 2 y 3 del Artículo 5 del Estatuto del BCB establecen que el BCB como institución del Estado de carácter autárquico tiene competencia normativa, administrativa, técnica y financiera; disponiendo en cuanto a la competencia Administrativa, que consiste en establecer su propio ordenamiento, organización y funciones, en concordancia con la naturaleza especializada de la institución y dentro del marco de la legislación nacional; en cuanto a la competencia Técnica, esta consiste en la formulación de políticas y la aplicación de instrumentos que le permitan cumplir con su objeto.



DIRECTORIO

//4. R.D. N° 034/2024

Que los numerales 1 y 2 del Artículo 10 del Estatuto del Ente Emisor determinan que es atribución del Directorio del BCB aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley y definir las políticas del BCB, normativas especializadas de aplicación general y normas internas; así como establecer estrategias administrativas, operativas y financieras del BCB aprobando sus programas de corto y mediano plazo.

Que el párrafo I del Artículo 24 y el Artículo 26 del citado Estatuto del BCB disponen que las Resoluciones y decisiones del Directorio se adoptan por simple mayoría de votos de los miembros presentes en reunión, salvo los casos en que la Ley N° 1670 o el Estatuto exijan mayorías calificadas y que el Directorio se pronuncia sobre los asuntos de su competencia mediante Resoluciones por lo que el proyecto de Resolución de Directorio debe ser motivado y justificado por un informe técnico de la Gerencia o Gerencias a las que corresponde el asunto objeto de la Resolución y por un informe de la GAL.

Que el Informe Técnico de la GSIS BCB-GSIS-SII-INF-2024-5, concluye que como resultado del seguimiento y evaluación del cumplimiento al PIGE-BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 078/2018, existe la necesidad de actualizar los proyectos definidos inicialmente; recomendando poner a consideración del Directorio del BCB la aprobación de la actualización del Plan Institucional de Gobierno Electrónico del BCB 2024.

Que el Informe Legal BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2024-56, concluye y recomienda que conforme al Informe Técnico BCB-GSIS-SII-INF-2024-5 la propuesta de actualización del Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Banco Central de Bolivia (PIGE-BCB) 2024 tiene por objeto implementar modificaciones por actualización en los proyectos inicialmente considerados, por lo que cuenta con la debida suficiencia técnica y legal para su aprobación por el Directorio del BCB; así como dejar sin efecto el PIGE-BCB aprobado en su oportunidad mediante Resolución de Directorio N° 078/2018 de 26 de junio de 2018.

POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:



DIRECTORIO

//5. R.D. N° 034/2024

Artículo 1.- Aprobar la actualización del Plan Institucional de Gobierno Electrónico del Banco Central de Bolivia 2024, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación por el Directorio.

Artículo 3.- A partir de la publicación se deja sin efecto la Resolución de Directorio N° 078/2018 de 26 de junio de 2018.

Artículo 4.- La Presidencia y Gerencia General quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 5 de marzo de 2024

FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO, Oscar Ferrufino Morro, Gabriel Herbas Camacho, Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.



DIRECTORIO

//6. R.D. N° 034/2024

ANEXO



DIRECTORIO

//7. R.D. N° 034/2024

INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO NORMATIVO.....	3
MARCO ESTRATÉGICO	5
ATRIBUCIONES DEL BCB.....	7
PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DESARROLLADOS POR EL BCB.....	8
PREMISAS DEL PLAN.....	12
PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL BCB.....	13
➤ Línea estratégica 5. Seguridad informática y de la información	13
○ Proyecto: Plan Institucional de Seguridad de la Información del BCB.	13
➤ Línea estratégica 6: Simplificación de trámites.....	15
○ Proyecto: <i>Sistema de trámites institucional BCBTRAM PLUS – CONFIA con Firma Digital.</i>	15
➤ Línea estratégica 8: Asesoramiento y capacitación técnica	16
○ Programa: Capacitación Interna en el uso de Software Libre.	16
➤ Línea estratégica 10: Servicios de desarrollo económico	17
○ Proyecto: Interconexión e interoperabilidad de la infraestructura de pagos de bajo valor para el procesamiento de órdenes electrónicas de transferencia de fondos de la población a través del MLD.	17
➤ Línea estratégica 11: Calidad de Servicios Públicos	18
○ Proyecto: Encuesta de Satisfacción de Publicaciones y Servicios del BCB. 18	
➤ Línea estratégica 13: Transparencia y datos abiertos	20
○ Proyecto: Gestión de Información Estadística.....	20
➤ Línea estratégica 14. Participación y Control Social	21
○ Control Social informado sobre las TICs que se implementan en el BCB. 21	
CONCLUSIONES	22

DIRECTORIO

//8. R.D. N° 034/2024

INTRODUCCIÓN.

El Estado Plurinacional de Bolivia promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información con el objeto de incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana.

Asimismo, el Estado debe ser capaz de generar capacidades institucionales para la innovación, investigación y desarrollo de tecnologías relacionadas con Gobierno Electrónico. El despliegue de herramientas informáticas debe conformar un todo coherente e interconectado, capaz de hacer más eficientes los servicios y acciones estatales, y que resulte en interfaces de interacción simples e intuitivas para la ciudadanía.

El Gobierno Electrónico implica también, articular la participación y control social, ejercido por la ciudadanía a través de las organizaciones sociales, con las facilidades que pueden proporcionar las tecnologías de la información y comunicación, en el marco de la gestión participativa, la transparencia y el acceso de la población a los datos e información de las entidades públicas.

En ese sentido, en el marco de la soberanía tecnológica y el manejo de los instrumentos de Gobierno Electrónico, cada entidad pública debe coordinar y llevar adelante acciones en el marco de los lineamientos estratégicos de implementación del Gobierno Electrónico.

MARCO NORMATIVO

El Artículo 327° de la Constitución Política del Estado establece: “*El Banco Central de Bolivia es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del Banco Central de Bolivia mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social*”, asimismo, el Artículo 328 señala que: “*Son atribuciones del Banco Central de Bolivia, en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo, además de las señaladas por la ley:*

1. *Determinar y ejecutar la política monetaria.*
2. *Ejecutar la política cambiaria.*
3. *Regular el sistema de pagos.*
4. *Autorizar la emisión de la moneda.*
5. *Administrar las reservas internacionales.”*

La Ley N° 1670 del 31 de octubre de 1995, establece los caracteres y requisitos inherentes a la existencia misma de la Institución, ejerciendo funciones propias de la Banca Central contemporánea; ya que adquiere la calidad de entidad pública autárquica, con personalidad jurídica y patrimonio propios, reconociéndola como la

DIRECTORIO

//9. R.D. N° 034/2024

única autoridad monetaria y cambiaria del país, capaz de formular la política monetaria, cambiaria y del sistema de pagos, con el principal objeto de procurar la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda nacional, para lo cual goza de competencia administrativa, técnica y financiera; y facultades normativas especializadas de aplicación general.

El artículo 75 (GOBIERNO ELECTRÓNICO) de la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011 – Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y Comunicación, establece: *“I. El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. II. El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará los lineamientos para la incorporación del Gobierno Electrónico”*.

El parágrafo II del artículo 16 del Decreto Supremo N° 1793 – Reglamento a la Ley N° 164 para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, de 13 de noviembre de 2013, señala: *“La ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, estará a cargo de las entidades públicas del Estado”*.

El artículo 17 del citado Decreto Supremo, establece como objetivo del Gobierno Electrónico: *“I. Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas; II. Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos”*.

Asimismo, el artículo 18 del mismo Decreto señala que:

“El Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, deberá considerar mínimamente los siguientes lineamientos:

- a. Posibilitar a la población en general el derecho a acceder, participar y relacionarse de manera eficiente y transparente con las entidades públicas por medios electrónicos, asegurando credibilidad y confianza en el gobierno en línea;*
- b. Fortalecer la protección de la información, contenidos y aplicaciones digitales de la población en general, que acceda a la prestación de los servicios en línea;*
- c. Establecer las condiciones tecnológicas adecuadas para que la población en general pueda acceder y comunicarse con las entidades públicas y hacer uso de los servicios proporcionados por las mismas, en condiciones de igualdad, indistintamente del hardware o software utilizado, la infraestructura de red, el idioma y la localización geográfica;*
- d. Proponer mecanismos para lograr eficiencia en el uso de los recursos tecnológicos de las entidades públicas, además de la interoperabilidad de los sistemas de información y de servicios gubernamentales desarrollados por cada una de ellas, a través de la aplicación y uso de estándares abiertos;*

DIRECTORIO

//10. R.D. N° 034/2024

- e. *Promover mecanismos de colaboración para generar la integración entre las diferentes entidades públicas que posibiliten ampliar y mejorar el desarrollo conjunto de soluciones y servicios de gobierno en línea, permitiendo una gestión efectiva y de vocación de servicio al público;*
- f. *Promover la capacitación y formación de los recursos humanos de manera de contribuir al uso y aprovechamiento de los diferentes sistemas y aplicaciones de gobierno electrónico a fin de lograr su eficiencia;*
- g. *Promover el acceso a la información pública a través de sistemas informáticos que permitan a la ciudadanía, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos ejercer los derechos a la participación y control social establecidos en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 341;*
- h. *Fortalecer los mecanismos de participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos en la elaboración de las políticas públicas, mediante el uso del TIC."*

El artículo 1 del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico en el marco de la soberanía tecnológica y la seguridad nacional. Asimismo, establece en la Disposición Transitoria Primera que: *"II. Las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web; III. Los Planes Institucionales establecidos en la presente Disposición, podrán ser modificados por cada entidad pública y aprobados, en los casos que corresponda, por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, debiendo informar a la AGETIC sobre dichas modificaciones, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación".*

MARCO ESTRATÉGICO

El Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE) del Banco Central de Bolivia (BCB) aprobado mediante Resolución de Directorio N° 078/2018 de 26 de junio de 2018, considera las atribuciones conferidas a la institución por la Constitución Política del Estado (Artículos 327° y 328°) y la Ley N° 1670.

Asimismo, se enmarca en la Misión y Visión del BCB que se encuentran definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193/2022 de 11 de julio de 2022:

- **Misión:** "Mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda nacional, para contribuir al desarrollo económico y social".
- **Visión:** "El BCB es una entidad líder, reconocida por su credibilidad, transparencia y confianza de la población, que presta servicios de calidad, con tecnologías de información innovadoras, con personal de excelencia y

DIRECTORIO

//11. R.D. N° 034/2024

comprometido con los valores institucionales, para el cumplimiento de su misión en el marco del desarrollo integral para el vivir bien”

Así también, se encuentra alineado al Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017-2025 del Estado Plurinacional de Bolivia, que comprende 14 líneas estratégicas agrupadas en 3 ejes estratégicos de acuerdo al siguiente detalle:

EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS
Gobierno Soberano	1. Infraestructura y conectividad. Cuyo objetivo es contar con una infraestructura soberana de red y centros de datos que integre de manera eficiente las comunicaciones, servicios informáticos y almacenamiento de información de las entidades públicas a nivel nacional y facilitar el acceso medios tecnológicos y servicios de Gobierno Electrónico de manera asequible a toda la población.
	2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico. Cuyo objetivo es crear capacidades y procesos de innovación, investigación y desarrollo, para crear de manera soberana el conocimiento y la tecnología específicos necesarios para sustentar la gestión pública y otras acciones de Gobierno Electrónico y apoyo al sector productivo en el Estado.
	3. Interoperabilidad. Cuyo objetivo es establecer la infraestructura y los mecanismos técnicos y legales necesarios para asegurar el intercambio de datos e información dentro del Estado y con la ciudadanía.
	4. Ciudadanía Digital. Cuyo objetivo es Implementar una plataforma de Ciudadanía Digital para facilitar la autenticación e interacción de usuarios con los servicios digitales del Estado, de manera segura y confiable.
	5. Seguridad informática y de la información. Cuyo objetivo es desarrollar capacidades institucionales, normativas y herramientas que permitan accionar operaciones preventivas y reactivas ante la ocurrencia de incidentes informáticos, prácticas orientadas a la seguridad de la información en las entidades públicas y la generación de conocimientos para la reducción de riesgos en incidentes informáticos.
Gobierno Eficiente	6. Simplificación de Trámites. Cuyo objetivo es simplificar para la ciudadanía la realización de trámites, a través de la reingeniería de los procesos y procedimientos internos de las entidades públicas, y del uso de herramientas de Gobierno Electrónico, bajo los principios de calidad, eficiencia y transparencia, con la finalidad de reducir los costos, tiempos y pasos.
	7. Gestión Pública. Cuyo objetivo es organizar la información de planificación y gestión del Estado a través de sistemas informáticos que interoperen entre sí, con el fin de asegurar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos y de monitorear la ejecución de los planes y programas.
	8. Asesoramiento y capacitación técnica. Cuyo objetivo es brindar capacitación y asesoramiento técnico y legal a los servidores públicos de las entidades públicas en todos los niveles del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para el diseño, desarrollo e implementación de proyectos de Gobierno electrónico, acorde a los lineamientos del presente plan.

DIRECTORIO

//12. R.D. N° 034/2024

	9. Registros Públicos. Cuyo objetivo es asegurar que el Estado disponga de información actualizada, de calidad y estructurada en un modelo general de datos estatales de manera que los diversos sistemas puedan interoperar entre sí, para dar servicios más eficientes a la población.
	10. Servicios de Desarrollo Económico. Cuyo objetivo específicamente en relación a "comercio y pagos electrónicos" es: ofrecer a la ciudadanía y el Estado mecanismos de comercio y pago electrónicos a través de plataformas digitales para dinamizar y articular la economía nacional.
	11. Calidad de servicios públicos. Cuyo objetivo es proveer servicios públicos a la población con calidad y calidez.
	12. Entidades territoriales autónomas. Cuyo objetivo es proveer servicios integrales de Gobierno Electrónico a la ciudadanía, a través de la interacción y coordinación entre el Estado central y las entidades territoriales autónomas.
Gobierno Abierto y Participativo	13. Transparencia y datos abiertos. Cuyo objetivo es fortalecer las estrategias y el principio de transparencia del Estado mediante herramientas de Gobierno Electrónico y tecnologías de información y comunicación, en el marco del derecho de acceso a la información.
	14. Participación y control Social. Cuyo objetivo es profundizar, a través del uso de herramientas de Gobierno Electrónico, los procesos de gestión participativa y control social de la ciudadanía en temas de interés, generando una mayor interacción de diálogo entre la población y el Estado.

ATRIBUCIONES DEL BCB

Son atribuciones del Banco Central de Bolivia (BCB), en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo, además de las señaladas por la ley:

- **Determinar y ejecutar la política monetaria:** Al tener la responsabilidad de determinar y ejecutar la política monetaria, el BCB controla y regula la cantidad de dinero circulante en la economía del país. El BCB regula el volumen de crédito interno de acuerdo con su programa monetario. Al efecto, emite, coloca o adquiere títulos valores (letras, bonos, pagarés y otros) y realiza otras operaciones de mercado abierto. Además, tiene la facultad para establecer encajes legales de obligatorio cumplimiento por las entidades de intermediación financiera. Los encajes legales son porcentajes de los depósitos totales que las entidades del sistema financiero deben mantener en el BCB como reserva obligatoria.
- **Ejecutar la política cambiaria:** El BCB ejecuta la política cambiaria normando la conversión del boliviano con relación a las monedas de otros países. Esta política se orienta a mitigar las presiones inflacionarias de origen externo y preservar la estabilidad del sistema financiero. Está facultado para normar las operaciones financieras con el extranjero, realizadas por personas o entidades públicas y privadas. El BCB lleva el registro de la deuda externa pública y privada.

DIRECTORIO

//13. R.D. N° 034/2024

- **Regular el sistema de pagos:** El BCB regula el sistema de pagos, destinado a promover la seguridad y eficiencia de las transacciones.
El sistema de pagos es un conjunto de instrumentos, procedimientos y normas para la transferencia de fondos entre personas naturales y/o jurídicas, que se efectúa utilizando desde dinero en efectivo, cheques, títulos valores, tarjetas de pago hasta dinero electrónico.
- **Autorizar la emisión de la moneda:** El BCB ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, "el Boliviano", en forma de billetes y monedas metálicas. En la actualidad ejerce esta función contratando la impresión de billetes y la acuñación de monedas, incluidas las que se emitan con fines conmemorativos o numismáticos.
Los billetes y monedas que emite son medios de pago de curso legal en todo el territorio nacional, con poder liberatorio ilimitado. Los billetes deben llevar las firmas del Presidente y del Gerente General del BCB y el número de serie.
- **Administrar las reservas internacionales:** El BCB tiene la atribución de administrar las reservas internacionales, las cuales se consideran inembargables y no pueden ser objeto de medidas precautorias, administrativas ni judiciales.
Las reservas internacionales están constituidas principalmente por:
 - Oro físico.
 - Divisas depositadas en el propio BCB o en instituciones financieras fuera del país a la orden del Ente Emisor.
 - Letras de cambio y pagarés en favor del BCB.
 - Títulos públicos y otros títulos negociables emitidos por gobiernos extranjeros, entidades y organismos internacionales o instituciones financieras de primer orden del exterior.
 - Aportes propios a organismos financieros internacionales.

**PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DESARROLLADOS POR EL BCB**

El BCB va desarrollando, en el marco de sus atribuciones, diferentes proyectos de tecnologías de la información que permiten cumplir con sus atribuciones; es en este sentido que detallamos a continuación los principales proyectos que ha implementado el BCB para el cumplimiento de su mandato y las gestiones administrativas internas:

- Determinar y ejecutar la política monetaria.
- Ejecutar la política cambiaria.
- Regular el sistema de pagos.
- Autorizar la emisión de la moneda.
- Administrar las reservas internacionales.



DIRECTORIO

//14. R.D. N° 034/2024

- En el marco de su gestión interna.

- **Determinar y ejecutar la política monetaria:** El BCB, en coordinación con el Órgano Ejecutivo, determina los objetivos de la política monetaria del país (Art. 326, CPE). Es así que la determinación de la política monetaria del BCB está a cargo de las autoridades del Ente Emisor, en coordinación con autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

En este contexto, el BCB ejecuta la política monetaria y regula la cantidad de dinero y el volumen del crédito de acuerdo a su Programa Monetario, que es elaborado anualmente por la Asesoría de Política Económica (APEC) con base en las principales metas y objetivos de las variables macroeconómicas establecidas en el Programa Fiscal Financiero suscrito con el MEFP.

Para la ejecución de la política monetaria se utiliza como instrumentos las Operaciones de Mercado Abierto (OMA), el encaje legal y los créditos con garantía del Fondo de Requerimiento de Activos Líquidos (Fondo RAL), siendo las OMA el principal instrumento de la política monetaria a efectos de controlar los tipos de interés, gestionar la situación de liquidez del mercado y señalar la orientación de la política monetaria.

Específicamente, las OMA son ejecutadas por la Subgerencia de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA) dependiente de la Gerencia de Operaciones Monetarias (GOM), a través de los siguientes sistemas:

- ✓ Sistema de Subasta, permite la recepción de posturas por parte de las entidades financieras participantes a través de los diferentes mecanismos de operación de OMA disponibles, de tal forma que se puede conocer la percepción del mercado acerca de la valoración de los distintos instrumentos emitidos por el BCB con fines de regulación monetaria.
 - ✓ Sistema de Venta Directa de Títulos, que es un mecanismo de apoyo a la orientación de la postura de política monetaria, por medio de los cuales se registran las operaciones inherentes a los valores de venta directa del BCB dirigidos a personas naturales
 - ✓ Sistema de Administración de Valores Públicos, internaliza y contabiliza todas las operaciones de regulación monetaria generadas diariamente a través de los sistemas de subasta y Venta Directa de Títulos.
- **Ejecutar la política cambiaria:** Es atribución del BCB, en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo, la de ejecutar la política cambiaria (Art. 328, CPE).

En este contexto, el régimen de tipo de cambio implementado por el BCB es deslizando (crawling peg) que es un régimen cambiario intermedio entre aquel totalmente fijo y el flexible, en el que el BCB deprecia o aprecia la moneda

DIRECTORIO

//15. R.D. N° 034/2024

gradualmente en intervalos de tiempo no predeterminados, que dependen principalmente del comportamiento de los precios internos, del desenvolvimiento de la competitividad de la economía y de la evolución del Bolsín del BCB.

El Sistema Bolsín del BCB es administrado por la Gerencia de Operaciones Internacionales (GOI), se trata de un mecanismo de adjudicación de dólares estadounidenses del Banco Central al público, a través del sistema financiero. La adjudicación se realiza a través de subastas diarias, en las que las posturas con precios (tipos de cambio) iguales o superiores al precio base son calificadas y adjudicadas a ese precio.

- **Regulación del sistema de pagos:** El BCB ha impulsado el desarrollo y la modernización del sistema de pagos nacional de manera sostenida, con el propósito de contar con servicios de pago accesibles, oportunos y seguros.

En este contexto ha emitido regulación para normar el sistema de pagos de alto valor, de bajo valor, cámaras de compensación, firma digital, servicios de pago, instrumentos de pago y su compensación y liquidación.

En 2004 puso en funcionamiento el primer sistema de pagos de alto valor. Para ampliar el acceso al sistema a todas las entidades del sistema financiero e integrar a todas las plataformas de pago, compensación y liquidación, realizó una reingeniería del sistema de pagos de alto valor y en 2014 puso en funcionamiento el Sistema de Liquidación Integrada de Pagos como proyecto de integración del sistema financiero.

En su primera fase se implementó un sistema electrónico transaccional para la transferencia de recursos entre entidades financieras y el BCB, al cual están afiliadas todas las entidades financieras que cuentan con licencia de funcionamiento de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI): Bancos, Cooperativas, Entidades Financieras de Vivienda, Instituciones Financieras de Desarrollo, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Agencias de Bolsa, Cámaras de Compensación y Liquidación, Administradoras de Tarjetas Electrónicas, Empresas de Servicios de Pago Móvil y la Entidad de Depósito de Valores, a diciembre 2023 este sistema cuenta con 60 participantes.

En la segunda fase se implementó el Módulo de Liquidación Diferida orientado a la integración a nivel cuenta de clientes de entidades financieras facilitando el procesamiento de transferencias electrónicas de personas naturales o jurídicas, este módulo favorece la inclusión financiera. A diciembre 2023 cuenta con 101 participantes.

DIRECTORIO

//16. R.D. N° 034/2024

- **Autorizar la emisión de la moneda:** En el marco de las funciones específicas del BCB, la Gerencia de Tesorería (GTES) se ocupa de la Administración del Material Monetario que es custodiado por el Ente Emisor. Esta administración implica seis aspectos fundamentales: 1. Determinar las necesidades de Material Monetario (MM) por parte de la población y efectuar los procesos de licitación para la compra del mismo; 2. Realizar la recepción y almacenamiento del MM; 3. Distribuir el MM a las Entidades de Intermediación Financiera (EIF); 4. Gestionar los depósitos de Encaje Legal realizados por las EIF; 5. Recuento y Clasificación de MM; y 6. Destrucción del MM inutilizado.

Todos estos aspectos requieren un eficiente y estricto control del manejo del efectivo por parte de la GTES, estos procesos generan una gran cantidad de información, la cual requiere ser almacenada en un sistema informático para la correcta toma de decisiones.

A partir del año 2000, se implementó un Sistema que permite registrar y controlar el movimiento (ingreso y salida) del MM a través de los diferentes sitios donde es almacenado o procesado.

Por otro lado, la GTES cuenta con otro Sistema que permite realizar el control diario de las existencias de MM que depositan las EIF en el resto del país en la Entidad Bancaria Pública (EBP). Además, a través de este sistema se programan los retiros y envíos de efectivo por parte del BCB a la EBP.

- **Administración de las reservas Internacionales:** Para el cumplimiento de esta atribución, el BCB ha implementado una serie de proyectos con el fin de administrar estos fondos de manera adecuada y bajo los más altos estándares internacionales.

De manera general, el proceso de inversión consiste en la negociación de las inversiones, en el marco de los lineamientos de inversión establecidos por el Directorio del BCB, su registro, liquidación y contabilización. Tanto para la inversión como para la transferencia de fondos, se requiere del uso de una gran cantidad de información de análisis para la toma de decisiones, así como la generación de información de registro estadístico y contable. A partir de 1996 y con el fin de lograr una mayor eficiencia en los procesos y reducir su riesgo operativo, el BCB ha implementado una serie de proyectos de automatización para alcanzar lo que se denomina el Straight Through Processing (STP).

Dada la gran importancia de la seguridad en el intercambio de mensajes financieros y siendo el sistema SWIFT la red más importante para este fin a nivel mundial, a partir del 2017 el BCB ha iniciado la implementación del

DIRECTORIO

//17. R.D. N° 034/2024

programa de seguridad en el sistema SWIFT denominado Customer Security Program (CSP), que consiste en la implementación de estrictos controles en los sistemas del BCB integrados con el Sistema SWIFT, reforzando la seguridad del sistema y así evitar posibles ataques cibernéticos que puedan afectar el movimiento de fondos del BCB.

Asimismo, se han desarrollado diferentes sistemas, con la finalidad de reforzar el control de manera preventiva de los mensajes de transferencias de fondos al exterior, mediante la verificación de que beneficiarios y entidades financieras intermediarias no se encuentren en listas de personas y entidades sancionadas a nivel internacional.

- **Gestión Documental Interna:** El BCB recibe anualmente alrededor de 20.000 documentos a través de notas físicas mediante su Ventanilla Única de Correspondencia (VUC). El año 2023 se recibieron 22.687 documentos.

El BCB ha implementado el sistema denominado BCBTRAM PLUS con el objetivo de automatizar el seguimiento de la correspondencia incluyendo la firma digital en la gestión 2021. La firma es realizada mediante un certificado digital almacenado en un dispositivo criptográfico llamado "token", que brinda la misma seguridad y confiabilidad que una firma manuscrita.; El sistema BCBTRAM PLUS obtuvo el segundo lugar del "Premio Nacional a la Innovación Tecnológica 1ra Versión", otorgado por la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB) en la gestión 2022 de esta manera el sistema BCBTRAM PLUS con Firma Digital se enmarca en las disposiciones legales emitidas durante los últimos años para promover el gobierno electrónico.

Como complementación del Sistema BCBTRAM PLUS, se desarrolló el Sistema CONFIA (firma de documentos que no están asociados a un trámite, gestión de firmas y validación de firmas) el cual se puso en producción la gestión 2022.

PREMISAS DEL PLAN

- El desarrollo de herramientas informáticas debe conformar un todo coherente e interconectado, capaz de generar interconexiones simples y seguras, no solo con las entidades públicas y privadas (Nacionales e Internacionales), sino también con el público en general.
- Se busca fortalecer la continuidad y la modernización de las operaciones que desarrolla el Banco Central de Bolivia a través de la gestión integrada de riesgos, seguridad, proyectos de infraestructura y tecnologías de información y comunicación.
- Se debe mantener actualizada la infraestructura de tecnologías de información y comunicación con criterios de alta disponibilidad, escalabilidad

DIRECTORIO

//18. R.D. N° 034/2024

y seguridad; y desarrollar y proveer sistemas de información de acuerdo a las funciones, necesidades y prioridades de las áreas del BCB y de los servicios a terceros.

- El BCB para el logro de sus atribuciones debe garantizar la provisión y uso de servicios tanto a nivel nacional como internacional sean estas desarrolladas en plataformas libres o propietarias.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL BCB.

A continuación, se presenta una tabla de los proyectos definidos por el BCB como parte de su Plan Institucional de Gobierno Electrónico.

EJES E STRATÉGICOS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	PROYECTOS
Gobierno Soberano	5. Seguridad informática y de la información	Plan Institucional de Seguridad de la Información
Gobierno Eficiente	6. Simplificación de trámites	BCBTRAM PLUS con firma digital y Sistema CONFIA.
	8. Asesoramiento y capacitación técnica	Capacitación Interna en el uso de Software Libre.
	10. Servicios de desarrollo económico	Interconexión e interoperabilidad de la infraestructura de pagos de bajo valor para el procesamiento de órdenes electrónicas de transferencia de fondos de la población a través del MLD. Implementación del sistema de pagos por medio de MLD-QR.
	11. Calidad de servicios públicos	Encuesta de Satisfacción de Publicaciones y servicios del BCB
Gobierno Abierto y Participativo	13. Transparencia y datos abiertos	Proyecto Gestión de Información Estadística
	14. Participación y control social	Control Social informado sobre las TICs que se implementan en el BCB.

A continuación, se detallan los precitados proyectos.

- **Línea estratégica 5. Seguridad informática y de la información**
 - **Proyecto:** Plan Institucional de Seguridad de la Información del BCB.
 - **Objetivo.**

DIRECTORIO

//19. R.D. N° 034/2024

Elaborar e implementar el Plan Institucional de Seguridad de la Información del BCB, en concordancia con la normativa vigente, expresada específicamente en los "Lineamientos para la elaboración e implementación de los planes institucionales de seguridad de la información de las entidades del sector público" planteada por el Consejo para las Tecnologías de Información y Comunicación (CTIC) y aprobado en la AGETIC para regir su cumplimiento.

- **Alcance.**

Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que cumpla la normativa y/o lineamientos a nivel nacional o internacional.

- **Productos.**

Fase de Elaboración.

- ✓ Conformación del Comité que atienda los temas de Seguridad de la Información.
- ✓ Definición del alcance del Plan Institucional de Seguridad de la Información del BCB (PISI).
- ✓ Definición de la Metodología de Gestión de Riesgos a aplicarse.
- ✓ Identificación, clasificación y valoración de activos de información.
- ✓ Evaluación y tratamiento de riesgos de seguridad de la información.
- ✓ Identificación de controles implementados o por implementar de acuerdo a los Lineamientos de la AGETIC y la ISO/IEC 27001.
- ✓ Definición y Aprobación de la Política de Seguridad de la Información en todos sus dominios.
- ✓ Definición de indicadores y métricas de los controles a implementar.
- ✓ Cronograma de Implementación de los controles detectados.

Fase de Implementación.

- ✓ Aplicación de controles en relación a los riesgos de los activos de información.
- ✓ Capacitación e inducción al personal del BCB.
- ✓ Evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- ✓ Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.

- **Tiempo Estimado de Implementación.**

- ✓ Fase de Elaboración: hasta el 19/09/2018 (concluida).
- ✓ Fase de Implementación: hasta el 19/09/2023 (concluida).

El BCB a través de la Subgerencia de Gestión de Riesgos mediante el Responsable de Seguridad de la Información, concluyó con el Plan de Institucional de Seguridad de la Información PISI – BCB su aplicación es continua y recurrente.

DIRECTORIO

//20. R.D. N° 034/2024

- **Área Responsable.**

Subgerencia de Gestión de Riesgos (Responsable de Seguridad de la Información).

- **Resultados Esperados.**

Aseguramiento de los Activos de Información priorizados del BCB.

- **Estado.**

El proyecto fue concluido en la gestión 2023 y es de aplicación continua.

➤ **Línea estratégica 6: Simplificación de trámites.**

- **Proyecto: Sistema de trámites institucional BCBTRAM PLUS – CONFIA con Firma Digital.**

- **Objetivo.**

Implementar Firma Digital en el sistema de trámites institucional del BCB para el uso de los servidores públicos autorizados, de manera que se pueda agilizar la comunicación a través de documentos institucionales.

- **Alcance.**

Uso de Firma Digital y derivaciones electrónicas en las comunicaciones formales internas del BCB y documentos digitales que no están asociados a trámites internos.

- **Productos.**

- ✓ Aprobar la normativa interna respecto a Firmas Autorizadas.
- ✓ Estudiar y proponer las herramientas tecnológicas adecuadas para el uso de la Firma Digital en el BCB.
- ✓ Proponer y desarrollar el mecanismo de Firma Digital en el sistema de Trámites institucional.

- **Tiempo estimado de implementación.**

- ✓ Fase de implementación sistema BCBTRAM PLUS: Gestión 2021 (concluida).
- ✓ Fase de implementación sistema CONFIA: Gestión 2022 (concluida).

El BCB a través de la Gerencia de Administración ha puesto en producción el sistema BCBTRAM PLUS con la incorporación de firma digital cumpliendo así con el proyecto, adicionalmente desarrolló el sistema CONFIA para la firma de documentos por lotes, gestión y validación de firmas.

- **Área Responsable**

Gerencia de Administración.

DIRECTORIO

//21. R.D. N° 034/2024

- **Resultados esperados.**

Mayor seguridad a las comunicaciones digitales del BCB y garantizar su conservación y recuperación inmediata en el tiempo.

- **Estado.**

El proyecto fue concluido en la gestión 2021 con la puesta en producción del sistema BCBTRAM PLUS con firma Digital, adicionalmente en la gestión 2022 se desarrolló y puso en producción el Sistema CONFIA

A ambos sistemas se les efectúan mejoras de acuerdo a necesidad.

➤ **Línea estratégica 8: Asesoramiento y capacitación técnica**

- **Programa:** Capacitación Interna en el uso de Software Libre.

- **Objetivo.**

Desarrollar en los servidores públicos del BCB competencias necesarias en el uso y manejo de las TICS, para que logren enriquecer sus habilidades y prácticas en software libre.

- **Alcance.**

Proporcionar a los funcionarios del BCB conocimiento en el manejo de Software Libre para el uso de los mismos en el área que se desempeñan.

- **Productos.**

- ✓ Diagnóstico de conocimiento sobre el uso de software libre por parte de los servidores públicos.
- ✓ Definición del programa de capacitación.
- ✓ Ejecución de programa de capacitación.

- **Tiempo Estimado de Implementación.**

El programa de capacitación inició la gestión 2019 y es de aplicación continua.

- **Área Responsable**

Gerencia de Recursos Humanos.

- **Resultados Esperados.**

Servidores públicos del BCB capacitados en el uso de herramientas de software libre y estándares abiertos para contribuir a la ejecución de sus funciones dentro del marco del PISLEA - BCB.

- **Estado.**

El proyecto fue implementado desde la gestión 2019 y es de Aplicación Continua.

DIRECTORIO

//22. R.D. N° 034/2024

➤ **Línea estratégica 10: Servicios de desarrollo económico**

- **Proyecto:** Interconexión e interoperabilidad de la infraestructura de pagos de bajo valor para el procesamiento de órdenes electrónicas de transferencia de fondos de la población a través del MLD.

- **Objetivo.**

Facilitar el acceso de la población en general a las transferencias electrónicas de fondos entre cuentas de ahorro o de billetera móvil a través de cualquier entidad financiera regulada, promoviendo de esta forma la inclusión financiera y el desarrollo de servicios complementarios como el comercio electrónico.

- **Alcance.**

Prestación del servicio de transferencias electrónicas en todo el Estado Plurinacional de Bolivia para todos los clientes del sistema financiero a través de la provisión del Módulo de Liquidación Diferida (MLD) que se interconecta y es interoperable con las plataformas de pago existentes.

El MLD integrará a todo el sistema financiero permitiendo que las personas naturales o jurídicas puedan procesar transferencias electrónicas a cuentas de cualquier entidad del sistema financiero.

- **Productos.**

- ✓ Tareas de difusión de la herramienta y sus funcionalidades.
- ✓ Conexión de los participantes.
- ✓ Pruebas de certificación.
- ✓ Implementación de transferencias electrónicas en plataforma de servicio al cliente.
- ✓ Ampliación de los servicios a través de banca electrónica y banca móvil.

- **Tiempo Estimado de Implementación.**

El MLD fue implementado en enero de 2019 (cumplido), a diciembre de 2023 el MLD cuenta con 55 participantes (cooperativas, bancos, Entidades Financieras de Vivienda, Instituciones Financieras de Desarrollo, Banco Central de Bolivia, Gestora Pública y la Entidad de Depósito de Valores). Este sistema se interconecta y es interoperable con las plataformas de pago existentes.

El MLD integra a todo el sistema financiero permitiendo que las personas naturales o jurídicas puedan procesar transferencias electrónicas a cuentas de cualquier entidad del sistema financiero.

DIRECTORIO

//23. R.D. N° 034/2024

Adicionalmente en la gestión 2022 se implementó el MLD-QR que permite efectuar pagos utilizando el QR BCB Bolivia.

- **Área Responsable.**

Gerencia de Entidades Financieras.

- **Resultados Esperados.**

Integración e interoperabilidad del sistema de pagos electrónico nacional, venciendo limitaciones geográficas con la utilización de transferencias electrónicas que permitirá procesar pagos de forma oportuna, eficiente y segura por distintos conceptos como ser pagos de impuestos, pagos de servicios básicos, pagos por compra-venta de bienes y servicios, etc. Con la integración de las entidades financieras a través del MLD se espera promover la inclusión financiera y el desarrollo de servicios electrónicos de transacción como el comercio electrónico.

- **Estado.**

El proyecto fue concluido en la gestión 2019 con la puesta en producción del MLD, adicionalmente en la gestión 2022 se desarrolló y puso en producción el MLD-QR, Al sistema se le efectúan mejoras de acuerdo a necesidad.

➤ **Línea estratégica 11: Calidad de Servicios Públicos**

- **Proyecto:** Encuesta de Satisfacción de Publicaciones y Servicios del BCB.

- **Objetivo.**

Determinar el grado de utilización de publicaciones estadísticas y analíticas, además de los servicios prestados por el BCB tanto a entidades como al público en general, con el fin de recoger las impresiones de los usuarios y efectuar una mejora continua.

- **Alcance.**

Las encuestas estarán dirigidas a recoger información de estudiantes, investigadores, entidades del sector público y privado, sociedad civil organizada, organismos internacionales y medios de comunicación sobre diferentes características de las publicaciones como ser calidad, oportunidad, puntualidad, cobertura, utilidad, medios disponibles más efectivos para su publicación, formato, entre otros. Así como conocer el grado de satisfacción de servicios que brinda el BCB por parte de los usuarios de los mismos, tanto entidades como personas naturales.

- **Productos.**

- ✓ Definición de los mecanismos digitales para realizar la encuesta.

DIRECTORIO

//24. R.D. N° 034/2024

- ✓ Elaboración de encuestas anonimizadas que contendrá preguntas dirigidas a determinar el grado de utilización de las publicaciones y a recoger las impresiones de los usuarios sobre la calidad, oportunidad, puntualidad, cobertura, utilidad, medios disponibles más efectivos para la publicación de las mismas; así como preguntas dirigidas a conocer el grado de satisfacción de servicios que brinda el BCB por parte de los usuarios de los mismos.
- ✓ Tabulación de la información recibida y analizar los resultados, mismos que serán presentados a las autoridades del BCB conjuntamente con recomendaciones específicas.

- **Tiempo Estimado de Implementación.**

En el Portal WEB se encuentra publicada la "Encuesta de Satisfacción de Publicaciones del BCB" en la cual se tienen datos desde la gestión 2019.

Se publicarán en la gestión 2024 las encuestas de satisfacción de "Información de Tasas de Interés", "Venta Directa de Bonos del BCB", "Venta de Valores en el BCB" y "Operaciones de Reporto en el BCB".

Las encuestas son de aplicación continua.

- **Áreas Responsables.**

Asesoría de Política Económica, Gerencia de Entidades Financieras, Gerencia de Operaciones Monetarias.

- **Resultados Esperados.**

Conocer el alcance y las restricciones en la difusión de las publicaciones por los diferentes medios utilizados.

Conocer la percepción de los diferentes usuarios sobre las características de las publicaciones y el grado de satisfacción de la sociedad respecto a los servicios del BCB.

- **Estado.**

La Encuesta denominada "Encuesta de Satisfacción de Publicaciones del BCB" fue implementada en la gestión 2019, las encuestas de satisfacción de "Información de Tasas de Interés", "Venta Directa de Bonos del BCB", "Venta de Valores en el BCB" y "Operaciones de Reporto en el BCB" serán implementadas en la gestión 2024.

Las encuestas son de aplicación continua.



DIRECTORIO

//25. R.D. N° 034/2024

➤ Línea estratégica 13: Transparencia y datos abiertos**○ Proyecto: Gestión de Información Estadística****• Objetivo.**

Implementar una herramienta para la gestión de información estadística, que permita el acceso a diferentes tipos de información generada por el BCB, que pueda ser consultada y reutilizada a través de formatos que contengan datos abiertos, que promuevan el análisis, la investigación y la generación de valor público.

• Alcance.

Contar con un repositorio digital de la información que produce el BCB, en formatos abiertos, de acceso al público en general basado en características conocidas mundialmente como Inteligencia de Negocios (BI - Business Intelligence).

• Productos.

- ✓ Diagnóstico de información publicada actualmente.
- ✓ Análisis de la información de interés ciudadano que podría ser publicada.
- ✓ Plataforma de datos abierta publicada.
- ✓ Estándares abiertos para la gestión y publicación de la información elaborada por el BCB.

• Tiempo Estimado de Implementación.

El proyecto inició en la gestión 2019 y finalizará en la gestión 2025 con la implementación de herramientas de BI con tecnología actualizada.

• Área Responsable.

Asesoría de Política Económica, Gerencia de Operaciones Internacionales y Gerencia de Entidades Financieras.

• Resultados Esperados.

Acceso a la información que genera el BCB, en formatos abiertos para su reutilización.

• Estado.

Desde la gestión 2019 la información estadística es generada con diferentes herramientas informáticas, y la misma es publicada a través de la página Web institucional.

El proyecto se encuentra en etapa de coordinación y desarrollo para la implementación de una herramienta centralizada de BI con tecnología actualizada.

D I R E C T O R I O

//26. R.D. N° 034/2024

➤ **Línea estratégica 14. Participación y Control Social**

- **Control Social informado sobre las TICs que se implementan en el BCB.**

- **Objetivo.**

Informar a la ciudadanía, a través de representantes y líderes de las diferentes instituciones y organizaciones de la sociedad civil, de manera periódica y responsable, sobre los mecanismos tecnológicos actuales y futuros que propone el BCB para mejorar la eficiencia y efectividad de los servicios que presta a la ciudadanía.

- **Alcance.**

Representantes y líderes de diferentes instituciones y organizaciones sociales del país informados sobre los mecanismos tecnológicos del BCB que se orientan a facilitar la interacción con la ciudadanía, para que se replique ante sus representados.

- **Productos.**

- ✓ Recopilación de información interna sobre la temática inherente al objetivo.
- ✓ Coordinación con las áreas responsables para sistematizar y presentar la información.
- ✓ Socialización de la información ante las diferentes instituciones y organizaciones sociales del país.

- **Tiempo Estimado de Implementación.**

Si bien el BCB periódicamente informa a la ciudadanía sobre los mecanismos tecnológicos actuales y futuros que propone el BCB; se considera el inicio de este proyecto la gestión 2019 y el mismo es de aplicación continua en periodos planificados.

- **Área Responsable.**

Departamento de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

- **Resultados Esperados.**

Ciudadanía informada a través de sus Instituciones y Organizaciones Sociales, sobre los mecanismos tecnológicos actuales y futuros que propone el BCB para mejorar la eficiencia y efectividad de los servicios que presta a la población, a quienes en última instancia están dirigidos los esfuerzos por consolidar un gobierno electrónico que facilite la relación de la administración pública con la sociedad, transparentando aún más la gestión del Ente Emisor.

DIRECTORIO

//27. R.D. N° 034/2024

• **Estado.**

El proyecto fue iniciado en la gestión 2019 y es de aplicación continua.

CONCLUSIONES

- El BCB para el logro de sus atribuciones debe garantizar la provisión y uso de servicios tanto a nivel nacional como internacional, sean estos desarrollados en plataformas tecnológicas libres o propietarias.
- Durante los últimos años el BCB implementó varias herramientas informáticas que ayudan al cumplimiento de las atribuciones que tiene establecidas, así como para su gestión interna.
- El PIGE del BCB contempla todos los aspectos que son considerados como fundamentales para coadyuvar al Plan de Implementación de Gobierno Electrónico del Estado Plurinacional de Bolivia.

En este sentido, producto del seguimiento realizado al PIGE 2018 inicialmente elaborado, se vio la necesidad de actualizar dicho Plan en las siguientes líneas estratégicas:

- Línea Estratégica 1 (Interconexión a la Red Estatal de Datos): Se suspende este proyecto (no se lo incluye en la actualización del PIGE) debido a que a la fecha el BCB cuenta con líneas de contingencia con las principales entidades estatales, las cuales no son parte de la Red Estatal que administra la AGETIC, por lo tanto, no se considera necesaria la participación en la misma.
El BCB cuenta con la capacidad de conexión a la Red Estatal de Datos en caso de ser necesario.
- Línea Estratégica 5 (Plan Institucional de Seguridad de la Información del BCB): Se concluyó el Proyecto, el mismo es de aplicación continua.
- Línea Estratégica 6 (Sistema de Trámites Institucionales BCBTRAM PLUS con firma digital): El Sistema BCBTRAM PLUS con firma Digital fue concluido, adicionalmente se desarrolló el Sistema CONFIA. A los sistemas se les efectúan mejoras de acuerdo a necesidad.
- Línea Estratégica 7 (Interconexión en el SIPP+ al SIGEP, PIP-SPIE, INFO-SPIE): El actual sistema SIPP+ puesto en producción en la gestión 2020 permite generar la información necesaria para la presentación de la misma al Ministerio de Economía y Finanzas

DIRECTORIO

//28. R.D. N° 034/2024

Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo con los que se comparte información, por lo que no se considera necesario efectuar desarrollos adicionales para articularse a sistemas externos del BCB. Este proyecto se desestima en la presente actualización del PIGE.

- Línea Estratégica 8 (Capacitación Interna en el uso de Software Libre): El proyecto fue iniciado en la gestión 2019 y es de Aplicación Continua.
- Línea Estratégica 10 (Interconexión e interoperabilidad de la infraestructura de pagos de bajo valor para el procesamiento de órdenes electrónicas de transferencia de fondos de la población a través del MLD): El proyecto fue concluido con la puesta en producción del sistema MLD, adicionalmente se desarrolló y puso en producción el sistema MLD-QR, al sistema se le efectúan mejoras de acuerdo a necesidad.
- Línea Estratégica 11 (Encuestas de satisfacción de publicaciones y servicios del BCB): Se modifica el alcance inicial del proyecto (encuesta de satisfacción de publicaciones actualmente implementada), con la inclusión de encuestas de satisfacción de servicios que brinda el BCB que serán implementadas ("Información de Tasas de Interés", "Venta Directa de Bonos del BCB", "Venta de Valores en el BCB" y "Operaciones de Reporto en el BCB").
- Línea Estratégica 13 (Gestión de Información Estadística): El proyecto se encuentra en etapa de desarrollo y coordinación con las áreas implicadas para el uso de herramientas actualizadas.
- Línea Estratégica 14 (Control Social informado sobre los servicios que emplean TICs en el BCB): Se implementó el proyecto a través de la Rendición Pública de Cuentas Inicial y Final, las cuales se llevan a cabo anualmente y son de aplicación continua.
- El BCB incluirá proyectos en su Plan de Implementación de Gobierno Electrónico en la medida que estos ayuden a mejorar su relación con la ciudadanía y las Entidades Públicas.